RESOLUCION I.M.F.M N° 720 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS"

Fernando de la Mora, 27 de marzo del 2012

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando de fecha 27 de marzo de 2012, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al ***"Alquiler de Maquinarias y Equipos"*** de fecha 26 de marzo de 2012, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al ***"ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **MA. INDUSTRIALES S.R.L.**, con RUC 80051658-3, representada por el **Sr. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL,** por el monto total de **Gs. 127.200.000 (GUARANIES CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen N° 101 de fecha 27 de marzo de 2012 recomienda a la Intendencia Municipal, una vez notificada la adjudicación a la empresa mencionada, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. ----------

QUE, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

…///

///...

RESOLUCION I.M.F.M N° /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS"

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa referente al ***"ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS"*** a la **Empresa MA. INDUSTRIALES S.R.L**, con RUC N° 80051658-3, representada por el **Sr. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL**, por el monto total de **Gs. 127.200.000 (guaraníes ciento veintisiete millones doscientos mil), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD R. GONZALEZ A.
Secretario General

Don EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/bv